



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.

ACTA Nº 4/18 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José A. Armengol Martín

Gr.Mpal.

(ANDO SATAUTE)

Concejales asistentes:

D^a. Rosalía Rodríguez Alemán (ANDO SATAUTE)

D. Melquiades Álvarez Romero (ANDO SATAUTE)

D. Daniel López García (ANDO SATAUTE)

D^a.M^a. Inmaculada Sáez Santiago (PP)

D. Salvador Socorro Santana (PP)

D^a. Rosa M^a Ramírez Peñate (PP)

D^a. M^a. Guadalupe Cruz del Río Alonso (CxS)

D. Miguel Ángel Sánchez Ramos (CxS)

D. Martín A. Sosa Domínguez (Mixto)

D^a. M^a. Purificación Amador Monzón (Mixto)

D. Lucas Tejera Rivero (Mixto)

D. José Luis Álamo Suárez (Mixto)

D. Juan José Pons Bordes (Mixto)

D^a. Oneida del Pilar Socorro Cerpa (Mixto)

D^a. Raquel Santana Martín (No adscrita)

D. Antonio Aridane Herrera Robaina (No adscrito)

Secretaria General:

D^a. Katuska Hernández Alemán.

Interventora Municipal:

D^a. Belén Vecino Villa.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas del día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José A. Armengol Martín y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria D^{ña}. Katuska Hernández Alemán, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- Sesión extraordinaria, 15 de febrero de 2018.

Apreciado error en la transcripción de la fecha en la caratula del Acta de la sesión plenaria, se corrige la misma, debiendo decir: "...quince de febrero de 2018..."

- Sesión ordinaria, 22 de febrero de 2018.

Sometidas las Actas a votación, resultaron APROBADAS por catorce (14) votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute, CxS, Mixto y los señores Concejales No Adscritos; y tres (3) votos de abstención del g.m. PP.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA, EJERCICIO 2017.

Vista la Resolución de la Alcaldía nº 100/18, de fecha 2 de marzo de 2018, recogida en el Libros de Resoluciones, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Brígida para el ejercicio 2017.

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.

El Pleno queda enterado.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 15/18.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 22 de marzo de 2018, del siguiente tenor:

"Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 7 de marzo de 2018, del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990:

Visto el informe de fiscalización de la Interventora Municipal, en virtud del art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO.: La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, transferencias de créditos nº 15/18, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, efectuando las retenciones de crédito en las partidas a disminuir.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

ALTA EN PARTIDA DE GASTOS

912	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	15.000,00
Total 912	ORGANO DE GOBIERNO	15.000,00
920	61900 OTRAS INVERSIONES	18.000,00
Total 920	ADM GENERAL	18.000,00
924	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	6.000,00
924	62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00
Total 924	PARTICIPACIÓN	9.000,00
926	62600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	20.499,93
Total 926	NUEVAS TECNOLOGIAS	20.499,93
132	21400 CONSERVACION Y REPARACION VEHICULOS	2.000,00
132	62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00
Total 132	POLICIA	8.000,00
133	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	8.000,00
133	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	2.000,00
133	60900 OBRAS DE INVERSIONES	8.000,00
Total 133	TRAFICO	18.000,00
135	21400 CONSERVACION Y REPARACION VEHICULOS	1.000,00
135	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	500,00
Total 135	PROTECCION CIVIL	1.500,00
151	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	15.000,00
151	61900 OTRAS INVERSIONES	14.000,00
Total 151	URBANISMO	29.000,00
160	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	40.000,00
Total 160	ALCANTARILLADO	40.000,00
164	21300 REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	4.000,00
164	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	4.000,00
Total 164	CEMENTERIO	8.000,00
170	22500 TRIBUTOS ESTATALES.	2.000,00
170	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2.000,00
Total 170	MEDIO AMBIENTE	4.000,00
171	21300 REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	2.000,00
171	21400 CONSERVACION Y REPARACION VEHICULOS	5.000,00
171	61900 OTRAS INVERSIONES	10.000,00
171	62500 MOBILIARIO	25.000,00
Total 171	PARQUES Y JARDINES	42.000,00
231	22105 PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	4.000,00
231	22300 TRANSPORTES.	1.000,00
231	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3.000,00
231	48000 TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES	15.000,00
Total 231	ACCION SOCIAL	23.000,00
241	14300 OTRO PERSONAL ATIPICO	10.000,00
241	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	4.000,00
241	22104 VESTUARIO.	3.000,00
241	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	8.000,00
241	62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00
Total 241	EMPLEO	27.000,00
323	21200 REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	7.189,55
Total 323	EDUCACION	7.189,55
334	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	20.000,00
334	48000 TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES	12.000,00
Total 334	CULTURA	32.000,00
338	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	20.000,00
338	48000 TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES	17.000,00
Total 338	FESTEJOS	37.000,00
341	48000 TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES	8.000,00
341	63900 OTRAS INVER DE REPOSICION ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	10.000,00
Total 341	DEPORTES	18.000,00
414	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	1.500,00
414	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	4.000,00
414	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	3.000,00
Total 414	DESARROLLO RURAL MERCADOS	8.500,00
432	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	2.000,00
432	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3.000,00
432	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	12.000,00
Total 432	TURISMO	17.000,00
450	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	7.000,00
450	61900 OTRAS INVERSIONES	5.000,00
450	62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	22.000,00
Total 450	VIAS Y OBRAS	34.000,00
163 225.02	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	200.000,00
Total 163	LIMPIEZA	200.000,00
TOTAL:		616.689,48

C/Nueva, 13 - 35300 Santa Brígida - Las Palmas - Tlfonos.:928 64 00 72 - 928 64 81 81 - Fax:928 64 06 66 - C.I.F.:P. 3502200 C - Nº Reg.:01350213



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

01-011-913.00 AMORTIZACIONES, PRESTAMOS	616.689,48
Total AMORTIZACIONES, PRESTAMOS	616.689,48
	TOTAL: 616.689,48

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva.”

Y visto el Informe de fiscalización de DISCONFORMIDAD, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 7 de marzo de 2018, del siguiente tenor:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA Nº. 15/18 ENTRE PARTIDAS DE GASTOS DE DISTINTO GRUPO DE PROGRAMA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en correspondencia con los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 11 de la LO 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tengo el honor de informar:

LEGISLACIÓN APLICABLE

- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 500/1990, de 5 de marzo.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases de Ejecución

EXTREMOS COMPROBADOS

A) *Con carácter general:*

- Existencia y adecuación del Crédito
- Competencia del órgano.
- Necesidad e idoneidad del gasto.
- Propuesta formulada por la Unidad Gestora responsable del Programa
- Ejecutividad de los recursos que financien la propuesta
- En caso de gastos plurianuales, que se cumplen los requisitos del art. 155 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

B) Otros extremos adicionales:

- Afecta a créditos entre partidas del mismo grupo de función o de personal.
- Se acredita la necesidad del gasto y su insuficiencia a nivel de vinculación.
- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios del ejercicio.
- No minora créditos incrementados con suplementos o transferencias o incorporados, salvo personal.
- No incrementarán créditos que hayan transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- SIN FISCALIZAR
- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD
- FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD
- FISCALIZADO CON REPARO

OBSERVACIONES:

Visto el importe propuesto (616.689,48€) y ante los desequilibrios puesto de manifiesto a 31/12/2017, se informa con DISCONFORMIDAD la tramitación del expediente por los siguientes motivos:

Actualmente se incumple el mandato legal de mantener una posición de equilibrio presupuestario, 2.739.838,81 €. Previsiblemente, a 31/12/2018 se mantenga esta posición de desequilibrio, habida cuenta del importe a suplementar (11.051.976,4€) como consecuencia de tramitar los gastos ya comprometidos en el ejercicio precedente y ante obligado cumplimiento de lo acordado por los Jueces y Tribunales.

Así mismo, la variación del gasto computable de la Corporación ha superado la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española en 9.841.122,71 €.

Por último reseñar que tampoco se pagan puntualmente las obligaciones recocidas, contando un periodo medio de pago de 164,44 días.

Por ello, parece que lo más procedente sería una contención del gasto con la finalidad de paliar dichos resultados, y elaborar un Plan Económico Financiero que permita la corrección de las desviaciones informadas en el periodo determinado por ley.”

No hubo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por tres (3) votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute y Mixto; y cuatro (4) votos de abstención de los g.m. PP, CxS y Dña. Purificación Amador Monzón del Mixto.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz del g.m. CxS diciendo que a la vista del informe de disconformidad emitido por la Sra. Interventora municipal, diciendo que se incumple el mandato legal de cumplimiento del equilibrio presupuestario y a la vista de la conclusión del informe, el voto de su grupo será negativo a su aprobación.

Interviene Dña. Oneida Socorro Cerpa expresándose en el mismo sentido.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del PP, considerando también la emisión de voto desfavorable a su aprobación dado que también se incumple el periodo de pago a proveedores.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Interviene a continuación D. Martín Sosa Domínguez diciendo que a la vista del expediente se ha superado el techo de gasto previsto en el importe de 9 millones de euros.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde exponiendo que por todos se conoce que el incumplimiento en el pago a proveedores se debe a la falta de reconocimiento de las facturas de limpieza no informadas por los técnicos municipales así como el contenido de la Sentencia y las consecuencias sobre la cuenta número 413 del Presupuesto. Añade que están contempladas en la modificación las subvenciones para actividades de festejos, prestaciones de servicios sociales y funcionamiento de las diversas áreas. Concluye que se trata de disconformidad y no de reparo.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó NO APROBADO por ocho (8) votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute, Mixto (3), y el señor Concejal No Adscrito; y nueve (9) votos en contra de los g.m. PP, CxS, D. Martín Sosa Domínguez y Dña. Purificación Amador Monzón del Mixto, y la señora Concejala No Adscrita.

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 16/18.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 22 de marzo de 2018, del siguiente tenor:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 6 de marzo de 2018, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE

Vista la Memoria de Alcaldía y la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente su cumplimiento, para lo que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se precisa la tramitación de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios.

Considerando el informe de Evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, emitido en virtud del 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Y Visto el informe de fiscalización de la Interventora Municipal, en virtud del art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

ACUERDO

PRIMERO. La aprobación del expediente de modificación presupuestaria, créditos extraordinarios nº 16/18, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, efectuando las retenciones de crédito en las partidas a disminuir.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Alta de partidas de gasto

925	22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.000,00
925	62500 MOBILIARIO	2.000,00
Total 925	OAC	4.000,00
2313	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	2.000,00
2313	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	5.000,00
2313	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	3.000,00
Total 2313	IGUALDAD	10.000,00
313	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	4.000,00
313	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3.000,00
313	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	6.000,00
Total 313	SANIDAD	13.000,00
2316	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	1.000,00
2316	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.000,00
2316	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	5.000,00
Total 2316	SOLIDARIDAD	7.000,00
TOTAL:		34.000,00

Baja en partidas de Gastos

01-011-913.00 AMORTIZACIONES, PRESTAMOS	34.000,00
Total	34.000,00
TOTAL: 34.000,00	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva.”

Y visto el Informe de fiscalización de CONFORMIDAD, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 7 de marzo de 2018, del siguiente tenor:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN

ASUNTO: CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 34.000 € FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITO EN ORRAS PARTIDAS.

Vista la Memoria de la Alcaldía recibida el 20/02/2018 y ante la existencia de remanente de crédito susceptible de ser incorporado al ejercicio 2018, según se detalla:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Altas en partidas de Gastos

925	22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2.000,00
925	62500 MOBILIARIO	2.000,00
Total 925	OAC	4.000,00
2313	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	2.000,00
2313	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	5.000,00
2313	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	3.000,00
Total 2313	IGUALDAD	10.000,00
313	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	4.000,00
313	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3.000,00
313	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	6.000,00
Total 313	SANIDAD	13.000,00
2316	22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	1.000,00
2316	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.000,00
2316	22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	5.000,00
Total 2316	SOLIDARIDAD	7.000,00
		TOTAL: 34.000,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en correspondencia con los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tengo el honor de informar:

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 500/1990, de 5 de marzo.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases de Ejecución

EXTREMOS COMPROBADOS

A) Con carácter general:

- Existencia y adecuación del Crédito
- Competencia del órgano: el Pleno.
- Necesidad e idoneidad del gasto.
- Propuesta formulada por la Unidad Gestora responsable del Programa
- Ejecutividad de los recursos que financien la propuesta
- En caso de gastos plurianuales, que se cumplen los requisitos del art. 155 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

B) Otros extremos adicionales:

- Existencia de gasto específico y determinado.
- Se acredita que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.
- Se acredita que no existe crédito presupuestario.
- Se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
- Se financia con Nuevos o Mayores ingresos.

Pleno ordinario 28 de marzo de 2018

www.santabrigida.es

8/32



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

- Se financia con Anulación o bajas de crédito.
- Se financia con Operación de crédito.
- Consta Memoria de alcaldía u órgano en quien delegue.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- SIN FISCALIZAR
- FISCALIZADO DE CONFORMIDAD
- FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD
- FISCALIZADO CON REPARO

En la Villa de Santa Brígida, a 7 de marzo de 2018”

No hubo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por cuatro (4) votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute y Mixto; y tres (3) votos de abstención de los g.m. PP y CxS.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra Portavoz de CxS considerando que tenemos una serie de parados en Santa Brígida y llama la atención sobre las cantidades previstas para estudios técnicos sin mayor especificación.

Interviene Dña. Oneida Socorro Cerpa mostrándose a favor de la aprobación pues implica dotación de partidas por falta de Presupuesto.

Toma la palabra D. Miguel Ángel Sánchez Ramos diciendo que se habla de dotación para publicidad y propaganda que da a entender una campaña preelectoral encubierta.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por quince (15) votos a favor de todos los grupos municipales; y dos (2) votos de abstención del g.m. CxS.

QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 18/18.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 22 de marzo de 2018, del siguiente tenor:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 9 de marzo de 2018, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para lo que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se precisa la tramitación de modificación presupuestaria de suplemento de créditos.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Considerando el informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, emitido en virtud del 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Y Visto el informe de fiscalización de la Interventora Municipal, en virtud del art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 18/18, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Alta de partida de ingreso

Aplic.	Proyecto	Importe
870.00		11.052.125,32
	TOTAL:	11.052.125,32

Alta en partidas de Gastos

01	912	22001	ALCALDÍA	2.691,80
01	920	23300	REGIMEN GENERAL	4.577.725,69
01	920	23300	REGIMEN GENERAL	4.016.276,00
01	920	22000	REGIMEN GENERAL	15.409,37
01	920	62500	REGIMEN GENERAL	2.556,23
01	9202	22706	RECURSOS HUMANOS	614,18
01	924	22000	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	148,92
01	926	22200	COMUNICACIONES INTERNAS	1.855,45
01	926	64100	COMUNICACIONES INTERNAS	12.468,11
02	133	22000	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	1.642,21
02	151	22000	URBANISMO	259,18
02	160	22706	ALCANTARILLADO	1.540,80
02	163	22700	LIMPIEZA	2.351.192,33
02	164	22000	CEMENTERIO	660,56
02	165	22100	ALUMBRADO PÚBLICO	32.347,48
02	170	22000	MEDIO AMBIENTE	296,25
02	171	22000	PARQUES Y JARDINES	6.359,92
03	231	22000	ACCIÓN SOCIAL	20.348,55
03	241	22000	FOMENTO DE EMPLEO	144,45
03	323	22000	EDUCACION	2.738,13
03	334	22000	PROMOCIÓN CULTURAL	1.562,53
03	338	22609	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	1.958,60
04	414	22000	DESARROLLO RURAL	30,94
04	432	22000	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	199,02
04	450	22706	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	1.098,62
			TOTAL	11.052.125,32



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva.”

Y visto el Informe de fiscalización de CONFORMIDAD, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 7 de marzo de 2018, del siguiente tenor:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN

ASUNTO: SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE 11.052.125,32 € FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.

De acuerdo con el Auto de 9/01/2017 de Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 relativo al procedimiento nº 162/2009 por el que se fraccionaba el pago de las cantidades a abonar en ejecución de sentencia dictada en los autos principales de 22/07/2014 la cantidad de 8.032.552 €, en dos partes al 50%, corresponde en este ejercicio el 2ª pago (4.016.276 €)

A fecha actual los Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (413) asciende a 7.035.848,4 €. Principalmente corresponde a las anotaciones de 4.577.725,69 € que corresponde a cumplimiento de lo dispuesto en diligencia de ordenación del juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de 29/09/17 y 2.337.505,24 € que constituye la deuda a la empresa FCC por los servicios prestados de recogida domiciliar de basuras, limpieza viaria desde el mes de agosto de 2016 y del servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales desde septiembre de 2016. Se adjunta en el expediente la relación de los gastos que por diferentemente motivos no fueron tramitados a 31/12/2017.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el presente informe:

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 500/1990, de 5 de marzo.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases de Ejecución

EXTREMOS COMPROBADOS

A) *Con carácter general:*

- Existencia y adecuación del Crédito
- Competencia del órgano: el Pleno.
- Necesidad e idoneidad del gasto.
- Propuesta formulada por la Unidad Gestora responsable del Programa
- Ejecutividad de los recursos que financien la propuesta



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

- En caso de gastos plurianuales, que se cumplen los requisitos del art. 155 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

B) Otros extremos adicionales:

- Existencia de gasto específico y determinado.
 Se acredita que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.
 Se acredita que no existe crédito presupuestario.
 Se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
 Se financia con Nuevos o Mayores ingresos.
 Se financia con Anulación o bajas de crédito.
 Se financia con Operación de crédito.
 Consta Memoria de alcaldía u órgano en quien delegue.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- SIN FISCALIZAR
 FISCALIZADO DE CONFORMIDAD
 FISCALIZADO DE DISCONFORMIDAD
 FISCALIZADO CON REPARO

En la Villa de Santa Brígida, a 7 de marzo de 2018”
Comentado brevemente el asunto.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por cuatro (4) votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute y Mixto; y tres (3) votos de abstención de los g.m. PP y CxS.”

Abierto el turno de intervenciones, se señala por Dña. Oneida Socorro Cerpa del g.m. Mixto la necesidad de realizar un plan económico dado el incumplimiento del plazo para pago a proveedores, y puede que la tesorería no pueda hacer frente a los gastos por lo que me abstendré en este punto.

Interviene el Sr. Pons Bordes exponiendo que es precisa la coherencia en la emisión de informes y evitar la arbitrariedad, toda vez que el mismo informe emitido por la intervención municipal fundamenta la conformidad en este punto y la disconformidad en el anterior punto no aprobado. Continúa defendiendo el punto, diciendo que la Sentencia es anterior y la falta de pliegos en el contrato de recogida de residuos es responsabilidad del concejal anterior también.

Por alusiones, toma la palabra el concejal D. Martín Sosa Domínguez del g.m. Mixto, considerando primero, que es una temeridad hablar de falta de coherencia en la emisión de informes, y segundo, que no eludo mis responsabilidades toda vez que el contrato vencía en agosto de 2016 y en julio tuvo lugar la entrada por el registro municipal de los nuevos pliegos cuando aún no estaba vencido el contrato. Es más continua, mi cese como concejal de limpieza tuvo lugar hace diez meses, luego votaré a favor del punto toda vez que el servicio se ha prestado.

Interviene a continuación el concejal D. Miguel Ángel Sánchez Ramos considerando que usted, dirigiéndose al Sr. Pons Bordes, que no se moleste cuando le digo que es usted portavoz del grupo de gobierno pero es una falta de respeto lo dicho respecto al informe emitido por la Intervención municipal. Añade que el servicio se habrá prestado pero como ha dicho en reiteradas ocasiones, no conforme a pliego, incluso esta semana se ha podido leer en la prensa denuncias de trabajadores sobre incumplimientos habidos por la empresa, concluye.

Cerrado el turno de intervenciones.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por once (11) votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute, Mixto y de los señores Concejales No Adscritos; seis (6) votos de abstención de los g.m. PP, CxS y Dña. Oneida Socorro Cerpa del Mixto.

SEXTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS DOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2019.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, de fecha 22 de marzo de 2018, del siguiente tenor:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 2 de marzo de 2018, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS, CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA PARA EL AÑO 2019.

Visto el escrito remitido por la Dirección General del Trabajo, de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canaria, de fecha 1 de marzo de 2018 –R.E. Nº 1332 -, por el que se da cuenta de la próxima tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2019, solicitando le sea remitida Certificación original del Acuerdo Plenario firmado por el Secretario del Ayuntamiento sobre los dos días de fiesta local, que por tradición les sean propias a este municipio para el año 2019.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus facultades conforme a lo establecido en la legislación vigente, propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proponer a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, los dos días de fiesta local del municipio de la Villa de Santa Brígida para el año 2019:

- **Día 5 de marzo de 2019, martes de Carnaval.**
- **Día 13 de junio de 2019, jueves: festividad de San Antonio de Padua.**

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General del Trabajo de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias.”

No hubo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.”

Comentado brevemente el punto.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS VALLE DEL CARMEN.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, de fecha 22 de marzo de 2018, del siguiente tenor:

“Vista la propuesta que formula la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, de fecha 20 de febrero de 2018, del siguiente tenor:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

PROPUESTA QUE REALIZA LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL PLENO MUNICIPAL

Visto el escrito presentado por *** con D.N.I. ***, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos Valle del Carmen con C.I.F. G-35480540, como Presidente de la misma, de fecha 10 de abril de 2017 - RE N° 2805, en el que formula se proceda a la Declaración de Interés Público Municipal de la asociación, acorde a la normativa reguladora.

Visto que según artículo 44.1 del Reglamento de Participación Ciudadana de Santa Brígida, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 76, de fecha 26 de junio de 2017, establece *“El procedimiento para la declaración de interés público de las asociaciones de ámbito municipal es el establecido en el art.78 del Decreto 12/07, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias.”*

Visto que según el artículo 78 del Reglamento de Asociaciones de Canarias, aprobado por Decreto 12/2007 de 5 de febrero y publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 38 de 21 de febrero de 2007, establece que el expresado procedimiento precisa del nombramiento de Instructor, designando al Técnico Municipal adscrito al área, Don Pedro Jiménez Jiménez.

Visto el Informe Propuesta del Instructor de fecha 15 de diciembre de 2016, en el que se manifiesta que procede elevar Propuesta de Resolución y Declarar a la Asociación de Vecinos Valle del Carmen de Interés Público Municipal cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando:

Que el Expediente cumple conforme el artículo 76.1 77.2 y 78.1, que remite al primero, del Reglamento de Asociaciones de Canarias, aprobado por Decreto 12/2007 de 5 de febrero y publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 38 de 21 de febrero de 2007, en aplicación del artículo 44 del Reglamento de Participación Ciudadana se establece que,

Artículo 78.1. Las asociaciones de ámbito municipal que reúnan los requisitos exigidos en la legislación vigente en materia de asociaciones, podrán solicitar ser declaradas de interés público municipal, para lo cual habrán de presentar la correspondiente solicitud ante el Ayuntamiento correspondiente, en la que deberán consignar expresamente las razones de la petición e informe justificativo de los objetos de la asociación para que sea considerada de interés público y acompañarse la documentación descrita en el apartado 2 del artículo anteriores.

Artículo 77.2”... y acompañarse, además de los documentos señalados en el apartado 1 del artículo 76 de este Decreto, los siguientes:

a) Estatutos compulsados de la asociación, que, en el caso de asociaciones constituidas con anterioridad a la Ley 4/2003, de Asociaciones de Canarias, deberán necesariamente esta adaptados a las previsiones recogidas en la misma.

b) Certificación del Registro de Asociaciones de Canarias en la que conste la inscripción de la asociación, la vigencia de los cargos de los miembros del órgano de representación, la última modificación estatutaria realizada y notas marginales vigentes que figuren en dicho Registro, haciendo mención expresa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo III, del Título I, del presente Reglamento.

Artículo 76.1 “...y acompañarse, además, los siguientes documentos:

1.-Número de socios que integran la asociación, tanto sean personas físicas como jurídicas.

2.-Actividades desarrolladas por la asociación y servicios prestados al menos durante los dos últimos años, en beneficio no de sus propios asociados, sino de terceras personas ajenas a la asociación un consonancia con los fines de la misma.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

3.-Resultados de tales actividades.

4.-Grado de cumplimiento efectivo de sus fines estatutarios.

5.-Medios personales de los que disponga la asociación con expresa mención de su plantilla de personal.

6.-Medios materiales y recursos con los que cuente la asociación, haciendo especial referencia a las subvenciones públicas recibidas y su aplicación.

7.-Retribuciones satisfechas, durante los últimos dos años, a los miembros del órgano de representación de la asociación, bien sea por cargo o por la prestación de otros servicios distintos a sus funciones como miembros de dicho órgano, debiendo hacerse constar expresamente el carácter laboral o mercantil de tales retribuciones y los fondos con cargo a los cuales se han abonado las mismas.

8.-Forma de organización de los distintos servicios, centros o funciones a través de los cuales se realiza la actividad de la asociación.

b) Certificación, emitida y suscrita por el secretario de la entidad, justificativa de que la asociación lleva funcionando legalmente durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud y cumpliendo sus fines sociales.

c) Informes de todas aquellas entidades privadas que puedan constatar el fin social y las actividades realizadas por la asociación.

d) Certificación acreditativa del acuerdo, adoptado por la Asamblea General de la asociación, de solicitar su declaración de interés público”

Que las causas que motivan la Solicitud de DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL de la Asociación de Vecinos Valle del Carmen, se ajusta a la norma, así como toda la documentación aportada.

Que indudablemente la entidad solicitante realiza una tarea, que ajustándose a los objetivos de la asociación, redundan en beneficio de la comunidad y del Municipio de la Villa de Santa Brígida.

Por ello, en base al artículo 78. 2 del Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de Asociaciones de Canarias (B.O.C. 38, de 21.2.2007)”....Una vez aportada toda la documentación requerida, el Instructor del procedimiento remitirá copia de la solicitud y de todo el expediente a aquellas Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y otras Administraciones Públicas que sean componentes en relación con los fines estatutarios y actividades de la asociación...” .

Se remite copia de Expediente a:

Gobierno de Canarias.
Consejería de Presidencia y Justicia
Dirección General de Administración
Territorial y Gobernación
Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Hacienda y Presidencia

Consejería de Igualdad y Participación Ciudadanas
Unidad de Participación Ciudadana.

Visto que con escrito de fecha de Registro de Entrada 14 de septiembre de 2017 y número 6645, D. Francisco Suárez Hernández, jefe de Servicios de Entidades Jurídicas de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, emite informe donde dice::



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

“...4.- Conforme el artículo 5 de los estatutos de la asociación de vecinos Valle del Carmen, el ámbito de actuación de la misma es AUTONÓMICO, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de Asociaciones de Canarias, es el Gobierno de Canarias el competente para la declaración de interés público de Canarias.

5.- Se acompaña ficha registral de la asociación de vecinos Valle del Carmen, en la que consta que figuran inscritos los actos que establece el artículo 35 de la Ley de Asociaciones de Canarias, en relación con el artículo 24 del Reglamento Asociación de Canarias.

Visto que con fecha de Registro de Salida 20 de noviembre de 2017 y número 5331 se le requiere a D. Francisco Cerpa Santana como presidente de la ASOCIACIÓN DE VECINOS VALLE DEL CARMEN con la finalidad de subsanar la documentación aportada y proceder a un cambio estatutario en el ámbito de actuación de la referida asociación.

Visto que en escritos de Registro de Entrada 11 de diciembre de 2017, número 8994, y 5 de febrero 2018 se aporta y complementa lo solicitado por parte de la Asociación de Vecinos Valle del Carmen

Que una vez remitida copia del expediente a los distintas Consejerías del Gobierno de Canarias y otras Administraciones Públicas y transcurrido dicho plazo, se emite informe de El jefe de Servicio de Entidades Jurídicas, D. Francisco Suárez Hernández, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias en los siguientes términos:

“Con fecha de 26 de febrero de 2018 se recibió en esta Dirección General escrito interesando informe, conforme establece el artículo 78 del Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias.

Conforme a lo dispuesto en este mismo artículo, en relación con lo dispuesto en el artículo 62,b) del Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, que establece las competencias de gestión de la inscripción y registro de las asociaciones, se le informa lo siguiente:

1.- La asociación de vecinos Valle del Carmen figura inscrita con número G1/S1/12427-97/GC en el Registro de Asociaciones de Canarias.

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de los estatutos de la asociación de vecinos Valle del Carmen, los fines de la asociación son los siguientes:

- 1.- Dirigirse ante los diferentes organismos públicos y privados para la consecución de mejoras para el barrio de la Angostura.*
- 2.- Promover y defender el desarrollo personal y social de los socios y vecinos del barrio de la Angostura.*
- 3.- Representar los intereses comunes de sus socios ante los diferentes organismos públicos y privados.*
- 4.- Cualesquiera otros que fortalezcan la participación social y la mejora del barrio de la Angostura.*

3.- Los fines definidos por la asociación de vecinos Valle del Carmen, se encuentran en concordancia con lo establecido en el artículo 38.1,a) de la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias como interés general y que son los siguientes: la promoción de las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos sean reales y efectivas, facilitando su participación en la vida política, económica, social y cultural, en particular en los ámbitos asistenciales, cívicos, educativos, científicos, culturales, de investigación, de desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la igualdad y la tolerancia, fomento de la economía social, deportivos, sanitarios y de cooperación con terceros países, relacionados con los derechos y deberes que específicamente proclama la Constitución española.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

4.- Se acompaña ficha registral de la asociación de vecinos Valle del Carmen, en la que consta que figuran inscritos los actos que establece el artículo 35 de la Ley de Asociaciones de Canarias, en relación con el artículo 24 del Reglamento Asociación de Canarias.

Por lo que procede elevar Propuesta de Resolución.

Por ello, y en uso de sus facultades, este instructor del expediente

Resuelve:

Proponer Declarar a la ASOCIACIÓN DE VECINOS VALLE DEL CARMEN, asociación de Interés Público Municipal.

Lo que informo a los efectos oportunos.

En la Villa de Santa Brígida a 20 de marzo 2018

El Instructor del Expediente”

Esta Concejalía, en base a lo anteriormente expuesto formula la presente **PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL:**

PRIMERO.- Aprobar la Declaración de Interés Público Municipal de la ASOCIACIÓN DE VECINOS VALLE DEL CARMEN con C.I.F. G-35480540, con domicilio social en la Plaza de La Angostura nº 46, 35309 Santa Brígida.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de este acuerdo a la Concejalía de Participación Ciudadana y Departamento de Secretaría a efectos de oportunos.

TERCERO.- Acordar, conforme al artículo 78.3 del Reglamento de Asociaciones de Canarias, su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

CUARTO.- Notificar, a la asociación solicitante con los recursos inherentes y comunicar a Departamento del Gobierno de Canarias con competencias en el Registro de Asociaciones de Canarias, así como demás Administraciones Públicas que hayan informado el expediente.”

No hubo.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Dña. Oneida Socorro Cerpa del g.m. Mixto exponiendo que se congratula dado que es su barrio de pertenencia, si bien señala ha transcurrido más de un año desde que la solicitud fue presentada y además el local permanece cerrado a pesar de haberse inaugurado en el año 2015.

A continuación toma la palabra la Dña. Rosalía Rodríguez Áleman del g.m. Ando Sataute, diciendo que el local fue inaugurado con defectos de obra de las que usted era conocedora. La declaración se fundamenta en actividades a realizar por la asociación siendo así como también tuvieron que subsanar los estatutos para corregir el ámbito de actuación. Luego no son responsabilidades de este grupo de gobierno que la asociación no cumpliera con los requisitos desde un principio.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

OCTAVO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS MUNICIPALES:

8.1.- Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía.

8.1.1.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía desde la nº 67/18 hasta la nº 123/18.

El Pleno queda enterado.

8.1.2.- Dación de cuenta de las Resolución de Alcaldía nº 86/18.

El Pleno queda enterado.

8.2.- Dación de cuenta de las Resoluciones Judiciales.

8.2.1.- SENTENCIA Nº 28/2018 (P.O. Nº 142/2015), de fecha 19 de enero de 2018 del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera; por la que se declara inadmisibile el recurso interpuesto por la entidad INVERSIONES KATSON, S.L. contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial presentada el 20 de mayo de 2014, ante la Consejería de Transportes, Obras Públicas y Política Territorial del Gobierno de Canarias, de indemnización por los daños y perjuicios derivados de la anómala actuación, por la incorrecta información urbanística facilitada referida a la viabilidad de realizar una promoción de un edificio deportivo-comercial-aparcamientos en Monte Bravo.

El Pleno queda enterado.

8.2.2.- SENTENCIA nº 57/2018 (P.O. Nº 816/2017), de fecha 9 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social nº 7, por la que se estima la demanda interpuesta por D. ***, D. *** y D. **, condenando a la Administración demandada a que abone las cantidades reclamadas más intereses.

El Pleno queda enterado.

8.2.3.- SENTENCIA Nº 52/2018 (P. O. Nº 367/2017), de fecha 16 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social nº 2, por la que se estima la demanda interpuesta por Dña. **, sobre derechos-cantidad, declarando el derecho de la actora a percibir el complemento de destino del nivel 22; condenando a la Administración demandada a su reconocimiento y abono.

El Pleno queda enterado.

8.2.4.- SENTENCIA Nº 38/2018 (P. O. Nº 864/2017), de fecha 21 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social nº 3, por la que se estima la demanda interpuesta por D. **, sobre derechos-cantidad, declarando el derecho de la parte actora a percibir el complemento de destino; condenando a la Administración demandada a su reconocimiento y abono.

El Pleno queda enterado.

8.2.5.- SENTENCIA Nº 50/2018 (P. Abreviado Nº 212/2017), de fecha 3 de marzo de 2018, de lo Contencioso Administrativo nº 3, por la que se desestima el recurso interpuesto por la Comunidad de Propietarios del Centro Comercial Tafira contra la resolución de fecha 31 de mayo de 2017, dictada por el Ayuntamiento desestimando la reclamación patrimonial formulada. Condenando a la parte recurrente al pago de las costas procesales.

El Pleno queda enterado.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

8.2.6.- SENTENCIA Nº 50/2018 (P. Abreviado Nº 212/2017), de fecha 3 de marzo de 2018, de lo Contencioso Administrativo nº 3, por la que se desestima el recurso interpuesto por la Comunidad de Propietarios del Centro Comercial Tafira contra la resolución de fecha 31 de mayo de 2017, dictada por el Ayuntamiento desestimando la reclamación patrimonial formulada. Condenando a la parte recurrente al pago de las costas procesales.

El Pleno queda enterado.

8.2.7.- SENTENCIA Nº 76/2018 (P. Abreviado Nº 188/2017), de fecha 13 de marzo de 2018, de lo Contencioso Administrativo nº 5, por la que se desestima la causa de inadmisibilidad planteada por la Administración; y se desestima el recurso interpuesto por Dña. *** frente a la desestimación presunta de la reclamación patrimonial formulada el 28 de octubre de 2016 ante el Ayuntamiento.

El Pleno queda enterado.

8.2.8.- SENTENCIA Nº 100/2018 (P. Abreviado Nº 231/2017), de fecha 19 de marzo de 2018, de lo Contencioso Administrativo nº 4, por la que se desestima el recurso interpuesto por Dña. *** contra la desestimación presunta de la solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada ante el Ayuntamiento, siendo parte codemandada la entidad VALORA.

El Pleno queda enterado.

8.2.9.- SENTENCIA Nº 69/2018 (P. Abreviado Nº 115/2017), de fecha 12 de marzo de 2018, de lo Contencioso Administrativo nº 5, por la que se desestima la causa de inadmisibilidad planteada por la Administración; y se desestima el recurso interpuesto por Dña. *** frente a la desestimación presunta de fecha 21 de diciembre de 2016 en relación con la petición de reactivación de la ayuda económica social por discapacidad. Con imposición de costas a la recurrente.

El Pleno queda enterado.

8.2.10.- SENTENCIA Nº 180/2018 (P. Abreviado Nº 125/2017), de fecha 22 de marzo de 2018, de lo Contencioso Administrativo nº 6, por la que se estima el recurso interpuesto por D. **, contra la liquidación de ingreso directo, de fecha 25 de julio de 2016, en concepto de tasa por licencia urbanística, a pagar por la construcción de vivienda unifamiliar aislada; que se anula y se deja sin efecto en cuanto al recargo, con la devolución al recurrente de la referida cantidad más los intereses legales. Imponiendo las costas a la Administración demandada.

El Pleno queda enterado.

8.3.- Despachos y comunicados.

No hubo.

8.4.- Asuntos de la Presidencia.

No hubo.

8.5.- Mociones de los Concejales:

8.5.1.- Moción del grupo municipal PP: para “Defender el pacto de Toledo y el compromiso de todos con un sistema público de pensiones sostenibles”.

Vista la moción del grupo municipal PP, para “Defender el pacto de Toledo y el compromiso de todos con un sistema público de pensiones sostenibles”, del siguiente tenor:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Seguridad Social es uno de los pilares básicos del Estado de Bienestar. Su mantenimiento y sostenibilidad forma parte de los grandes consensos nacionales articulado a través del Pacto de Toledo. Las Recomendaciones del Pacto de Toledo se han venido realizando mediante reformas constantes en el sistema que han permitido avanzar en la sostenibilidad y suficiencia del sistema.

El compromiso de todas las fuerzas políticas ha permitido desarrollar un sistema capaz de cubrir necesidades y contingencias muy variadas, concediendo una amplia protección en comparación con otros sistemas.

La Seguridad Social española gestiona hoy más de 40 prestaciones sociales y un gran abanico de pensiones; cuenta con un sistema de pensiones mínimas del que tan sólo 11 de los 27 países de la UE disponen y mantiene un complemento de pensiones para quienes que no alcanzan ese nivel mínimo, que tan sólo tienen 4 países en Europa y que beneficia a cerca de 2,5 millones de pensiones, una cuarta parte del total (26,1% del total).

La Seguridad Social ha extendido su cobertura y llega a más personas hoy que nunca antes de su historia. Y la grave crisis económica que hemos atravesado no ha evitado que iniciáramos una recuperación con un avance muy importante en sus niveles de protección. La tasa de riesgo de pobreza de los jubilados mayores de 65 años se ha reducido a más de la mitad y España es el país de la OCDE que más reduce el riesgo de pobreza tras la jubilación.

En esta etapa, desde el inicio de la crisis económica en 2007, la protección ha experimentado un enorme crecimiento. A 1 de febrero de 2018 el número de pensiones contributivas ascendió a 9.573.282, un 15,66% más de las que había en 2007.

Las nuevas pensiones son mucho más altas que las existentes previamente. La cuantía media de la pensión de jubilación (la que tiene el mayor peso en el total de pensiones) supera los 1.000 euros (1.077,52) y desde 2007 se ha incrementado un 41,67%.

Y desde el inicio de la crisis las pensiones han mantenido su poder adquisitivo. La tasa de sustitución, que relaciona salario y pensión, que en 2013 era la cuarta de la UE, ahora es la segunda más alta de la OCDE.

El compromiso con el sistema público de pensiones ha derivado en un incremento del gasto en pensiones contributivas que ha pasado de 79.805 millones de euros en 2007 a 122.777 en 2017, un incremento del 53%.

En un sistema contributivo, como es el nuestro, la fuente principal de recursos económicos son las cotizaciones sociales. La pérdida de casi 3,5 millones de afiliados durante la crisis derivó en una fuerte caída de los ingresos de la Seguridad Social. En consecuencia, la destrucción de casi 4 millones de empleos derivó en una rápida disminución de la recaudación por cuotas, de tal forma que los ingresos anuales del sistema se redujeron entre 2008 y 2013 en 10.500 millones de euros.

La recuperación del empleo ha permitido recuperar ya 2 de cada 3 afiliados a la Seguridad Social perdidos durante la crisis, debido al crecimiento del empleo. Y esa buena evolución del empleo ha tenido un impacto positivo en los ingresos de la Seguridad Social.

En 2017, el 94,1% de las pensiones se pagaron con empleo (1,5 puntos más que el año anterior). Por primera vez desde 2008, los ingresos por cuotas crecieron por encima del gasto en pensiones. Y la Seguridad Social invirtió así la tendencia e inició el camino hacia el equilibrio financiero.

La Seguridad Social, como empresa común que nos involucra a todos, constituye por sí misma un objetivo. Lo relevante es preservar el modelo con sus fundamentos y características y dotarle de los mecanismos que lo salvaguardan en situaciones complicadas y que aseguren su diversidad prestacional, con el consenso de todos los agentes implicados.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

El Pacto de Toledo debe afrontar la responsabilidad de continuar diseñando el sistema de pensiones. Los pensionistas de hoy y del futuro no perdonarán que se deje pasar la oportunidad de llegar a un consenso para garantizar la suficiencia de las pensiones y la sostenibilidad futura del sistema de Seguridad Social.

Por todo ello, el Grupo Municipal/Provincial/Insular/Foral Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento insta:

PRIMERO.- A la Comisión del Pacto de Toledo para que elabore y remita al Gobierno de la Nación las nuevas Recomendaciones necesarias para articular las orientaciones de futuro que deben guiar el modelo de Seguridad Social, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad y suficiencia del sistema público de pensiones, progresando en su equilibrio financiero.

SEGUNDO.- Al Gobierno de la Nación a seguir trabajando con los Agentes Sociales en el diálogo social y seguir manteniendo la colaboración permanente con la Comisión del Pacto de Toledo para que puedan concluir, con el necesario consenso, los debates que está llevando a cabo. Asimismo, una vez que concluyan los trabajos de la Comisión del Pacto de Toledo, se comprometa a implementar las Recomendaciones con el necesario concurso de los Agentes Sociales.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Empleo y Seguridad Social, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Canarias así como a los Agentes Sociales.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Dña. Oneida Socorro Cerpa considerando que se piden cosas que el partido popular no cumple dado que no es cierto que la media de las pensiones supere los 1000 euros y tampoco existe dialogo con los sindicatos.

Interviene el Sr. Portavoz del g.m. Ando Satute, señalando que no se ha tenido en cuenta a los jubilados ni la pérdida de poder adquisitivo sobre el IPC habido. Si se ha producido un pérdida del 1,75% de poder adquisitivo ya podrá vd. explicar como van a quedar las pensiones en 10 años.

Interviene el Sr. Pons Bordes dando lectura a los porcentajes de incremento sobre los diferentes tipos de pensiones concluyendo que la moción es positiva si bien no se ha convocado el pacto pero que sirva para tranquilidad de todos por considerarlo un buen acuerdo.

Interviene a continuación el Sr. concejal de urbanismo considerando que el texto ha sido presentado en las distintas Administraciones Públicas y resulta de aprobación pero existen sectores como la mujer o mayores a los que no se atienden en sus reivindicaciones.

Otorgado segundo turno de intervenciones, por la Sra. Portavoz del PP se insiste en que no se ha producido recortes en las pensiones como si lo hiciera el Sr. Zapatero, existen mas pensiones contributivas que en el año 2008 y cuando señala pensión media es a lo que me refiero como tal. Concluye que es preciso la comparación con situaciones como la de Grecia o Portugal.

Interviene D. Miguel Ángel Sánchez Ramos del g.m. CxS diciendo que no es posible la comparación toda vez que si hubo un rescate técnico para España por las consecuencias que la crisis podía suponer para el resto de Europa. El PP no ha efectuado medida alguna, financiando televisiones públicas por lo que se debe ser mas consecuente con lo que se predica. Señala por otro lado la no procedencia de debatir cuestiones ajenas a los problemas municipales.

A continuación interviene D. Martín Sosa Domínguez diciendo que son mociones genéricas de partido para cumplir con sus directrices. Nuestro partido está a favor de garantizar el sistema publico de pensiones pero



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

considera que el propio Partido Popular que esta gobernando proponga este tipo de mociones parece un lavado de cara y una tomadora de pelo hacia todos los pensionistas.

Toma la palabra D. José Luis Álamo Suárez considerando que Nueva Canarias la considera positiva toda vez que está a favor de la reactivación del Pacto de Toledo y la importancia del mismo.

Cierra el debate del asunto la proponente de la moción.

Sometida la moción a votación, éste resultó APROBADA por once (11) votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute, PP, Mixto (3), y del señor Concejal No Adscrito; y seis (6) votos de abstención del resto de D. Martín Sosa Domínguez, Dña. Purificación Amador Monzón y Dña. Oneida Socorro Cerpa del g.m. Mixto y de la señora Concejala No Adscrita.

8.5.2.- Moción del grupo municipal CxS: para “Acondicionamiento de la urbanización de Los Alvarados”.

Vista la moción del grupo municipal CxS, para “Acondicionamiento de la urbanización de Los Alvarados”, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dado que recientemente se han vuelto a dirigir a nuestro grupo político CxS Cambio por Sataute, diferentes vecinos de la Urbanización Los Alvarados, para que a través del Pleno Municipal hiciéramos llegar sus quejas y justas reivindicaciones, es por lo que procedemos a hacernos eco de las mismas.

Los vecinos se quejan del lamentable estado del firme asfáltico de la Urbanización, debido al transcurso de los años, sin que por parte del Ayuntamiento se haya acometido una actuación seria, duradera en el tiempo y no parches como se ha venido realizando hasta la fecha Sirvan como ejemplo las calles: Párroco Elias Verana y Ciprián de Torres que se encuentran llenas de socavones, llenas de piedras sueltas que dificultan el tránsito de vehículos y viandantes-especialmente a las personas con sillas de ruedas o muletas, así como los cochecitos de bebe- a lo que hay que añadir: que las aceras son muy estrechas, y tanto por su deterioro como por las farolas ubicadas en ellas, es toda una odisea atravesar estas calles, por lo que se hace urgente acometer el asfaltado de las mismas.

Ver estado en que se encuentran ambas calles en fotos adjuntas.

En la calle Princesa Guayarmina se hace necesaria una actuación no solo en la carretera, sino también en las aceras, ya que el arbolado elegido para el ornato de la Urbanización no es el más indicado para tal fin: sus raíces en muchos casos, han roto los alcorques, aceras y también la carretera. Sería conveniente realizar una inspección sobre el estado del arbolado de la Urbanización, ya que hace apenas dos meses se cayó un árbol de esa calle, y durante los días de la tormenta, cayo otro de gran porte que podría haber causado graves daños debido a su ubicación en la calle principal de la Urbanización, y junto a la entrada del parque infantil, que dicho sea de paso, al igual que el resto de la Urbanización, se encuentra en un lamentable estado de abandono por parte del Consistorio. Tal es así, que a día de hoy y pese a haberlo mencionado en un Pleno anterior, pueden verse las losetas: unas levantadas y otras tan separadas que podrían ocasionar caídas con efecto de roturas o esguinces en los menores que lo utilizan.

La puerta de acceso al parque infantil se encuentra empuñada (torcida o deformada) y no se puede cerrar.

Los vecinos consideran conveniente que debido a la ubicación del parque infantil, sería conveniente colocar un paso de peatones reductor de velocidad lomo de asno.

En el resto de las calles de la Urbanización, es preciso realizar un rebacheo asfáltico en caliente, y en condiciones óptimas para que tenga duración en el tiempo.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

También es preciso revisar las alcantarillas, con el tiempo se ha ido retirando el material de sellado que las cubre alrededor, lo que ocasiona a los vehículos un desgaste, y ruido al vibrar las tapas cuando pasan por encima de ellas, con las consiguientes molestias para los vecinos.

Como ya mencionamos en otro Pleno, las porterías de la cancha se las llevaron para traer otras homologadas y aún no lo han hecho. Y más grave aún: han dejado al aire las pletinas de hierro donde estaban enganchadas las porterías y dado el peligro que supone dejarlas en ese estado, la Asociación de Vecinos ha tenido que colocar unos pales encima de ellas, para que nadie tropiece.

Como ya denunciábamos también en otro Pleno anterior, varios contenedores de basura se encuentran rotos y sin tapa. La barredora municipal solo presta sus servicios en esta Urbanización cada dos o tres meses.

Por todo ello es por lo que procede tomar los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO.- Que se proceda con la mayor celeridad, y se tomen las medidas oportunas para dar solución a lo planteado por los vecinos durante los últimos años, y si es necesario, se consigne una partida presupuestaria para tal fin.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del g.m. Ando Sataute señalando que resulta sencillo sacar unas fotos, y efectuar en otras ocasiones reivindicaciones de asfaltos en caminos privados o podas en zonas de propiedad privada; sin embargo, el contexto resulta hipócrita pues cuando se le propone a la oposición modificaciones presupuestarias para hacer frente a diversos problemas no prestan su aprobación. Luego no defienden intereses municipales, concluye.

Interviene el concejal D. Lucas Tejera en el mismo sentido expuesto por el portavoz.

Toma la palabra D. Miguel Ángel Sánchez Ramos del g.m. CxS diciendo que lo que tienen que tener claro los ciudadanos es que si no se gastaran ustedes el dinero en encargar proyectos, periodista etc habría Presupuesto para estos problemas. Es preciso menos proyectos y más acción directa.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, éste resultó ESTIMADA por diez (10) votos a favor de los g.m. PP, CxS, Mixto (3) y de los señores Concejales No Adscritos; seis (6) votos en contra del g.m. Ando Sataute y D. José Luis Álamo Suárez y D. Lucas Tejera Rivero del g.m. Mixto; y un (1) voto de abstención de D. Juan José Pons Bordes del Mixto.

8.5.3.- Moción del grupo municipal CxS: para “Acondicionamiento del barrio de El Gamonal”.

Vista la moción del grupo municipal CxS, para “Acondicionamiento del barrio de El Gamonal”, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dado que recientemente se han vuelto a dirigir a nuestro grupo político CxS Cambio por Sataute, diferentes vecinos del Barrio de El Gamonal Bajo, para que a través del Pleno Municipal hiciéramos llegar de nuevo las quejas que expusieron y no fueron atendidas en el pasado año 2017, es por lo que procedemos a hacernos eco de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

En El Gamonal Bajo: los vecinos se quejan de que la recogida de basura sólo se efectúa tres días a la semana -martes, jueves y sábado- con lo que ello conlleva: malos olores, presencia de roedores... y sin que ello les suponga una bonificación en la tasa por este concepto. También se quejan del mal estado de los contenedores, que en su gran mayoría se encuentran rotos y sin tapa, además de presentar un lamentable estado de suciedad.

También se quejan del mal estado de la carretera, que necesita urgentemente el asfaltado, ya que al no haberse procedido al menos, a un bacheado asfáltico; después de las últimas lluvias, la carretera parece haber sido bombardeada.

También piden que se eliminen las cañas que se encuentran subiendo a mano derecha, una vez pasada la Residencia Dulce Hogar, ya que las mismas quitan visibilidad y espacio a una carretera tan angosta.

Las palmeras de la zona entre la gasolinera y la presa de las monjas, necesitan urgentemente una poda que evite la caída de ramas a la carretera, pues últimamente han caído varias de ellas con el peligro que ello supone para los vehículos y viandantes que por allí transitan.

A la altura de la casa de Julita y de Juan el policía, hay un badén que hace un año, los vecinos pidieron que se rebajara antes de la llegada del invierno, ya que cuando llueve copiosamente el agua se adentra en sus viviendas. Pues ya estamos en primavera y aún no se ha hecho nada para mitigar lo denunciado.

También nos dicen que desde la casa de Julita a la de Lorenzo, los socavones, después de las últimas lluvias, se han multiplicado.

En esa misma zona y hasta el Teleclub, los desagües de las orillas de la carretera deben limpiarse puesto que al no haberse hecho el pasado año, después de las últimas lluvias están obstruidos por la tierra.

Los ocho vecinos que viven en la calle de Paco el de las monjas, piden que se coloquen otros dos puntos de luz, ya que actualmente sólo disponen de dos y resultan claramente insuficientes para su alumbrado. También solicitan que se coloque en esa calle un disco indicativo de que esa calle no tiene salida para vehículos.

Las papeleras ubicadas en la Cancha Deportiva, están rotas y caídas en el suelo, por lo que piden que sean retiradas y repuestas por otras. También solicitan que se coloque una red a las porterías de fútbol, ya que por tal motivo los jóvenes del barrio no pueden practicar debidamente este deporte.

Y nos ruegan encarecidamente: que solicitemos la revisión periódica de la cancha, pues no debemos olvidar que debido a la desidia en su mantenimiento, el pasado mes de diciembre, una de las porterías cayó sobre el pie de uno de los niños que allí jugaban y hubo de amputársele por tal motivo un dedo.

También se quejan de que la limpieza de los barranquillos se empezó a hacer, pero no se concluyó, por lo que siguen llenos de cañas y tuneras que impiden pasar a los vecinos por ellos, a coger forraje para los animales.

De todo ello, nos dicen ¿Cómo es posible que 'la Concejala Dña. Rosalía, que vive en el barrio, no se haya percatado?

Por todo ello es por lo que procede tomar los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO.- Que se proceda con la mayor celeridad, y se tomen las medidas oportunas para dar solución a lo planteado por los vecinos durante los últimos años, y si es necesario, se consigne una partida presupuestaria para tal fin."



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la 1ª Teniente de Alcalde, considerando que se recoge la basura en días alternos según tramo poblacional; con relación al estado de la carretera se ha optado por actuar primero en Gamonal alto y luego el bajo según el estado que presenta. Por lo que respecta, continua exponiendo, a los barranquillos se actúa siguiendo instrucciones del consejo realizando cortafuegos, pero ya saben ustedes que barranquillos en este municipio hay muchos.

Toma la palabra D. Miguel Ángel Sánchez Ramos señalando lo ya expuesto en el punto anterior a fin de evitar reiteraciones.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, éste resultó ESTIMADA por diez (10) votos a favor de los grupos municipales PP, CxS, Mixto (3) y de los señores Concejales No Adscritos; seis (6) votos en contra del g.m. Ando Sataute y D. José Luis Álamo Suárez y D. Lucas Tejera Rivero del Mixto; y un (1) voto de abstención de D. Juan José Pons Bordes.

8.5.4.- Moción del grupo municipal CxS: para “Acondicionamiento del casco urbano de Santa Brígida”.

Vista la moción del grupo municipal CxS, para “Acondicionamiento del casco urbano de Santa Brígida”, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dado que recientemente se han vuelto a dirigir a nuestro grupo político CxS Cambio por Sataute, vecinos de Santa Brígida, en relación al estado en que se encuentra el Casco Urbano, es por lo que procedemos a dar cuenta de ello. En la calle Nueva nos encontramos con baldosas rotas y sueltas, además de bordillos rotos y desencajados. El material que cubre los alcorques de los árboles, se encuentra tan deteriorado que en muchos casos, sólo quedan pedazos.

La escultura del globo, en memoria de Maestro Pablo, situado al final de la calle Nueva, se encuentra cubierto de herrumbre, incluida la peana de piedra que lo sustenta, y el rótulo descriptivo casi ilegible.

En la calle Tenderete, nos encontramos con baldosas rotas y otras sustituidas con cemento; además de los maceteros que presentan tan mal aspecto que los vecinos consideran deberían ser reemplazados por otros nuevos; en estos, la pintura en muchos casos, ha desaparecido y dejado al descubierto la herrumbre. La madera de los bancos, que estaba barnizada originariamente, el barniz casi no existe. Y en el banco de piedra con las esculturas de los dos niños, ubicado en la entrada a dicha calle, el material que unía las dos piedras, se ha ido deteriorando; sin que se hayan preocupado por restituirlo.

En pleno casco histórico, en la Calle Castelar; nos encontramos con la pérgola de la buganvilla, que después de la Moción presentada por nuestro Grupo Político CxS Cambio por Sataute en el Pleno Ordinario celebrado el día 29 de diciembre del año 2016, y posteriormente en el Pleno Ordinario celebrado el 23 de febrero del pasado año 2017; este Grupo de Gobierno lejos de tomar medidas encaminadas a su sustitución, optó por hacer una chapuza que todavía perdura, y que no sólo estéticamente presenta un deplorable aspecto, sino que por el tiempo transcurrido, se ha ido agravado, generando inseguridad a los vecinos y foráneos que por allí transitan.

Véanse las fotos que así lo demuestran.

En el Paseo del Guinguada, a la altura del Colegio Juan del Río Ayala, nos encontramos con la escultura del lápiz con el dado en la punta, falto de pintura, y también herrumbrosa la figura del dado. Como descuidado se encuentra también el parterre donde se ubica, que donde antes había césped, ahora se encuentra cubierto de malas hierbas y de basura. Como también los que le circundan, incluyendo el anexo del velatorio. En el techo de este, vemos los maceteros que lo rodean descuidados, sin plantas de ornamentación alguna; además de los rastros, e incluso un verol, que han crecido sobre las piedras que cubren el techo.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Véanse fotos adjuntas.

En el parque de la Iglesia nos encontramos que la escalera que da acceso a la misma, como ya hemos denunciado en otro Pleno, a falta de una bombilla que la alumbrase, varias personas, sobre todo mayores, han tenido algún que otro percance, incluido el haber rodado por ellas. Adjuntamos una foto donde se puede ver con claridad, donde se ha colocado un pequeño foco para las fiestas, se ha retirado posteriormente, sin tener en cuenta la petición que se lleva haciendo continuamente en el tiempo.

Y en el mismo parque, nos encontramos con el muro que rodea la peana que sostiene las figuras de los dos niños jugando a la piola, con roturas considerables, y falta de ajardinamiento.

Como también tiene roturas el muro que bordea las campanas, roto en sus esquinas y también falta de ajardinamiento, y el poco que aún conserva, en un estado lamentable.

Y no hablemos de las roturas de la piedra de cantería, que cubre los muros que sirven de peana a las campanas.

Como nos dicen los vecinos, si esto sirve como referencia de los tres años de gobierno de ANDO y sus socios, que será lo que nos aguarda al final del mandato.

Todo ello contribuye a que tanto los vecinos como los que nos visitan, tengan la impresión, de que este pueblo está en tan lamentable estado, debido a la desidia y poco amor hacia él de sus gobernantes; en definitiva, un pueblo dejado de la mano de sus gobernantes, con un deterioro inadmisibles.

Por todo ello es por lo que procede tomar los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO.- Que se proceda con la mayor celeridad y se tomen las medidas oportunas que corrijan lo aquí denunciado, y si es necesario se consigne una partida presupuestaria para tal fin."

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, éste resultó ESTIMADA por nueve (9) votos a favor de los grupos municipales PP, CxS, Mixto (3), y de la señora Concejala No Adscrita; seis (6) votos en contra del g.m. Ando Sataute y de D. José Luis Álamo Suárez y D. Lucas Tejera Rivero del Mixto; y dos (2) votos de abstención de D. Juan José Pons Bordes y del señor Concejal No Adscrito.

8.5.5.- Moción del grupo municipal Mixto: sobre "El mal estado de la carretera del camino cruzado y el lugar conocido como El Pilón (Pino Santo Alto)".

Vista la moción del grupo municipal Mixto, sobre "El mal estado de la carretera del camino cruzado y el lugar conocido como El Pilón (Pino Santo Alto)", del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiéndose dirigido numerosos vecinos, residentes del lugar denominado Camino Cruzado y el Pilón a nuestro partido político CCD Coalición de Centro Democrático, para que a través del Pleno Municipal hagamos llegar sus quejas, reclamemos su arreglo y se tomen los acuerdos que procedan para darles una pronta solución; es por lo que traemos hoy, a este pleno, las siguientes propuestas.

Tras desplazarnos y recorrer varios compañeros de esta formación política, a petición vecinal, esta transitada carretera municipal que une el municipio de Santa Brígida, con el vecino de la Vega de San Mateo, no damos cuenta que el abandono, la desidia y falta de interés ha sido al tónica general de este grupo de gobierno, dado



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

que pese a que existen, numeroso escritos presentados por los vecinos en las oficinas municipales, los gobernantes que habitan temporalmente este Consistorio han hecho oído sordos a estas peticiones, no incluyendo estas actuaciones, en los diferentes planes de obra financiadas por el Ayuntamiento, Cabildo y Gobierno de Canarias.

Como se puede comprobar en las siguientes fotos tomadas recientemente, existen diferentes niveles en la carretera, según sea la profundidad de los socavones, y en la mayoría de los casos, hay una gran cantidad de gravilla y tierra por el levantamiento del asfalto. Este lamentable estado de estas carreteras de Pino Santo Alto, se acentúa aún más, con la existencia de grandes grietas, que se han abierto y han dejado paso al nacimiento de diversas especies vegetales. Si a esto le unimos, que son dos carreteras en pendiente y que cuando llueve se forman grandes charcos de agua que obligan a los vecinos de la zona a sortear estos socavones como pueden, invadiendo el carril contrario para evitar destrozar los bajos de sus vehículos, que en numerosas veces, le han ocasionado cuantiosos daños a los vehículos que por allí circulan.

En definitiva, si para las personas que actualmente están dirigiendo nuestro pueblo no es prioridad estas dos carreteras de Pino Santo alto, para las personas que formamos el CCD, si lo son y ante la elevada preocupación que nos manifiestan los vecinos de esta zona, nuestra formación política trae esta moción a este pleno para que el Grupo de Gobierno tome conciencia, visite y actué lo más pronto posible, para evitar el peligro y la intranquilidad a los vecinos residentes de esta zona.

Por todo lo expuesto y esperando por el bien de los vecinos que no se deje agudizar más tiempo este grave problema, el CCD propone al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes acuerdos para su aprobación:

Primero.- Solicitar al Alcalde, a través de las Concejalía de Vías y Obras, que de las instrucciones pertinentes a la Oficina técnica para que redacte lo antes posible, un proyecto de Reasfaltado de las carreteras del Camino Cruzado y el lugar denominado "El Pílon en Pino Santo Alto.

Segundo.- Que el Alcalde, junto con el grupo de gobierno priorice esta actuación frente a otras y de las ordenes oportunas para incluirlo en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2018 o solicite una subvención específica a la Consejería de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria o del Gobierno de Canarias, para solucionar este grave problema a los vecinos."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz de Ando Sataute, señalando que se trasladen los partes de incidencia al departamento de alumbrado para su conocimiento y tratamiento. Concluye que deben ser coincidentes ustedes, que no votan las modificaciones presupuestarias propuestas para hacer frente a estas situaciones como ya señalara con anterioridad.

Interviene D. Miguel Ángel Sánchez Ramos diciendo que tiene la Alcaldía sus escritos que le permitirían recaudar porque esa fue la promesa del grupo de gobierno de abrir puertas y ventanas. Los miembros de la oposición estamos para escuchar las demandas de los vecinos y efectuar una oposición constructiva en tal sentido.

Toma la palabra D. Martín Sosa Domínguez considerando que no se obstaculiza la labor del grupo de gobierno pues han sido aprobadas en este pleno dos modificaciones presupuestarias.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por diez (10) votos a favor de los grupos municipales PP, CxS, Mixto (3) y de los señores Concejales No Adscritos; seis (6) votos en contra del g.m. Ando Sataute, D. José Luis Álamo Suárez y D. Lucas Tejera Rivera del Mixto; y un (1) voto de abstención de D. Juan José Pons Bordes.

En este punto se produce un receso de la sesión.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Siendo las 19:45 horas se reanuda la sesión.

NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, toma la palabra la Sra Portavoz g.m. del PP proponiendo inclusión en el orden del día de la moción titulada: "Responsabilidad del Concejal de Policía ante los hechos ocurridos en la noche del día 24 al 25 de marzo de 2018".

Abierto turno de intervenciones por la Alcaldía, toma la palabra el Sr. Portavoz del g.m. Mixto sintiéndose sorprendido se considere esta moción por urgencia dado que sin restar importancia a lo que se denuncia, no la considera de urgencia su tratamiento, sino populista dado que usted podía haber solicitado el plan de seguridad existente en la materia porque no es responsabilidad de la policía que unos pocos cometan actos de violencia una vez acabada la verbena y la fiesta.

Interviene el Sr. Portavoz de Ando Sataute considerando la moción populista dado que se trata de linchar a un concejal en el contexto del vandalismo. Sugiere la retirada de la misma.

Interviene la Proponente de la misma considerando que es triste que la Corporación diga que no a incluir el que 15 camorristas de fuera vengan a patear a tres parejas, que es triste que digan que el concejal no tiene responsabilidad alguna porque hubo personas que denunciaron ser apaleadas. Es triste que acaben en los servicios de urgencia. Si les hubiera pasado, continua diciendo, a algunos de ustedes pensarían de otra manera. Concluye que le gustaría ver las peticiones a la Delegación del Gobierno de asistencia de la Guardia Civil.

Sometida a votación la declaración de urgencia para su inclusión en el orden del día, ésta resultó NO APROBADA por tres (3) votos a favor del g.m. P; diez (10) votos en contra del resto de los grupos municipales y de los señores Concejales No Adscritos; y dos (2) votos de abstención D. José Luis Álamo Suárez y D. Juan José Pons Bordes del g.m. Mixto.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los ruegos y preguntas formulados por D. Salvador Socorro Santana del g.m. PP:

- Pregunta por la reforma del local social sito en las Casillas.

Por el Sr. Alcalde se responde que existe disponibilidad presupuestaria.

Los ruegos y preguntas formulados por Dña. Inmaculada Sáez Santiago del g.m. PP:

- Pregunta por la sustitución de las porterías de la cancha del colegio de la escuela unitaria Josefa Hernández.

Toma la palabra D. Lucas Tejera Rivero contestando que se han retirado porque no cumplían la normativa y está en proyecto comprar varias para esa y otras canchas.

Interviene también el Sr. Álvarez Romero contestando que la cancha está cedida a la Consejería y se ha solicitado en tal sentido y con relación al muro existe una actuación de la Concejalía de urbanismo.

- Pregunta por qué Santa Brígida ha incumplido con el deber de colaboración hacia la Audiencia de Cuentas en la remisión de la documentación de la Cuenta General para su fiscalización.

Interviene el Sr. Alcalde para responder que eso se ha debido a acumulación de trabajo en el área de la Intervención municipal.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Los ruegos y preguntas formulados por Dña. Rosa M^a. Ramírez Peñate del g.m. PP:

- Pregunta si existe proyecto técnico para la rehabilitación del matadero municipal.
- Pregunta por los baños en el campo de fútbol.

Los ruegos y preguntas formulados por Dña. Guadalupe del Río Alonso del g.m. CxS:

1 – En el anterior Pleno: celebrado el día 22 de febrero del presente año; hacíamos la siguiente pregunta.

“Habiendo asistido recientemente al Velatorio Municipal, algunos vecinos me mostraron su disgusto por la mala imagen que producía ver el sillón reclinable para familiares, que se encuentra en la sala situada en el lado izquierdo de la capilla, con el material que lo recubre desgastado y cortado; dado que este hecho fue puesto en su conocimiento por nuestro Grupo Político CxS Cambio por Sataute, en el Pleno Ordinario celebrado el día 30.06.2016, nos preguntamos ¿Qué razón existe para que **1 año y 8 meses más tarde**, aún no se haya dado solución a lo que denunciábamos?”

Pues bien, cuál no sería mi sorpresa al asistir al velatorio posteriormente, y encontrar en la sala situada al lado derecho de la capilla, que el sillón reclinable de la misma, se encontraba en peor estado que el mencionado en el Pleno de febrero, con roturas por varios sitios, además del lugar donde se reclina la cabeza. Por lo que Ruego al Sr. Alcalde, realice una visita al velatorio y compruebe lo denunciado, además de solicitar presupuesto para tapizar los sillones, o comprar otros nuevos, si fuera preciso.

2 – Ruego al Sr. Alcalde, nos haga saber en qué consisten y como se van a adjudicar los “varios” estudios y trabajos técnicos que figuran en las propuestas de aprobación de las modificaciones presupuestarias llevadas a este Pleno Ordinario que celebramos hoy día 28 de marzo de 2018. Y en el caso de que se hagan a través de adjudicaciones directas, a que empresas o autónomos, piensa este grupo de gobierno adjudicarlos.

3 – Ruego al Sr. Alcalde, nos haga saber si el pago de la entrevista publicada en las páginas 6 y 7 de La Gaceta de Santa Brígida, en el mes de marzo del presente año, se ha efectuado o se va a efectuar, bien a través de este Ayuntamiento o de la Sociedad Municipal de Deportes.

4 – Como hemos denunciado en anteriores Plenos, el último a fecha de 31 de agosto de 2017. Las jardineras ubicadas en el muro que transcurre desde el margen derecho de la GC-15, desde la curva situada a la altura de la Urbanización El Molino, hasta llegar casi a la entrada del Casco Urbano; presentan un deplorable aspecto; alguna de ellas rota, y el resto descascarilladas y faltas de pintura, así como el muro que las sustenta; y las plantas de ornamentación de las mismas que también precisan de cuidados y ser repuestas cuando se requiera. Todo ello unido a que están ubicadas a la vista de todo el que pasa por la mencionada GC-15, poco invitan a adentrarse y visitarnos. Por lo que Ruego al Sr. Alcalde, proceda a dar las órdenes oportunas para subsanar lo denunciado.

5 – Como ya le hemos hecho saber en otros Plenos, el Edificio del antiguo Molino que se encuentra a la entrada del pueblo, se encuentra en un pésimo estado de deterioro, en gran medida por haber sido utilizado por el Ayuntamiento para colgar carteles de gran tamaño. Por lo que Ruego al Sr. Alcalde, tome las medidas encomendadas a subsanar, lo que en gran parte hemos ocasionado.

1 – ¿Cuándo van a comenzar las obras de acondicionamiento del Mercadillo?

2 – En el muro de la vivienda con el nº 19 de la Cuesta de El Reventón, el Ayuntamiento ha ubicado un contenedor de basura sostenido por una farola, que debido al vaciado en el camión de la basura y volver a colocarlo en ese lugar, y habiendo transcurrido largo tiempo en esas condiciones, ha ocasionado que el muro, en el lugar en que se encuentra se haya ido deteriorado de tal manera, que en la actualidad haya detrás del mismo un gran desconchabo que ha levantado toda la pintura, y a un lateral del mismo, una grieta que atraviesa el muro de arriba abajo, que amenaza con tirarlo.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

3 - En el Pleno Ordinario celebrado el día 31 de agosto de 2017, hicimos la siguiente pregunta:

“Según nos comentan vecinos de la zona. En El Campanario, perteneciente al Barrio de Pino Santo Bajo, desde la entrada hasta el final de la misma hay unos grandes hoyos al descubierto, y de no acometerse la obra que de solución a los mismos, cuando comiencen las lluvias van a ocasionar grandes perjuicios a los vecinos y vehículos que por allí transitan.”

Habiendo pasado el invierno y fuertes lluvias, el estado de la carretera ha empeorado por lo que a petición vecinal le preguntamos ¿Cuándo va a tener lugar la acometida de dicha obra?

4.- A petición vecinal, ponemos en conocimiento del Sr. Alcalde, el estado en que se encuentran los muros laterales del Ayuntamiento, que presentan un lamentable aspecto, agujereados para acometida de instalaciones, que luego no se han cubierto; sucios y con falta de pintura, así como las ventanas que precisan de una lija y barniz.

5 – Según el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en su art. 14 dice:

1. Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

*2. La petición de acceso a las informaciones se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el Presidente o la Comisión de Gobierno no dicten resolución o acuerdo denegatorio en el término de **cinco días**, a contar desde la fecha de solicitud.*

3. En todo caso, la denegación del acceso a la documentación informativa habrá de hacerse a través de resolución o acuerdo motivado.

Pues bien, habiendo presentado vía Entrada en Registro Municipal, con número 811; el día 8 de febrero del presente año, solicitud de acceso al expediente relativo a la poda efectuada al arbolado urbano, 520/17; y **habiendo transcurrido a día de la fecha, 49 días desde su presentación**, sin haber recibido comunicación alguna.; es por lo que le insto a través de esta pregunta en sesión plenaria, a darme respuesta del porque no se me ha permitido acceso a dicho expediente, poniéndole en antecedentes, que en caso de no hacerlo con la mayor celeridad, me veré obligada a actuar en otras instancias, ya que el Sr. Alcalde está incumpliendo con su Resolución de Alcaldía 85/16, y con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales al impedir a esta Concejala desarrollar su función de control y fiscalización en este Ayuntamiento.

Los ruegos y preguntas formulados por D. Juan José Pons Bordes del g.m. Mixto:

- Ruego la instalación de de desfibriladores en las distintas dependencias.

Interviene la concejala Dña. Rosalía Rodríguez Alemán diciendo que se dispone de ellos tanto en la Sociedad de Deportes como la Policía Municipal. La mancomunidad no ha comunicado que nos no lo suministrará para el resto de dependencias.

Los ruegos y preguntas formulados por Dña. Oneida Socorro Cerpa del g.m. Mixto:

- ¿Por qué no se ha instalado aún, el cartel informativo, que prohíba la entrada de animales, monopatines, patines y otros elementos que contengan ruedas para evitar el deterioro del pavimento de la cancha deportiva, que la directiva de la Asoc. de Vecinos el Parral solicitó desde el pasado mes de Enero, en la asamblea vecinal, que el Alcalde convocó?



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

- ¿Me podría explicar la Concejala de Limpieza Viaria, Gestión de Residuos y Empleo, por que ha dado instrucciones a las personas contratadas como peones no cualificados a través del Convenio del Servicio Canario de Empleo para que poden palmeras en las zonas del Barranco Pino Santo, Barranco Merdejo, Cruz del Gamonal y Gamonal Bajo, sino tienen la titulación necesaria para realizar dicho trabajo?
- ¿Tiene constancia la Concejala de Limpieza Viaria, Gestión de Residuos y Empleo, de una denuncia interpuesta por la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias, a través de su Departamento de Salud Vegetal, por enviar a peones no cualificados, contratados a través del Servicio Canario de Empleo a podar palmeras en el Barranco Merdejo, de titularidad Cabildicia y de la cual no tenía autorización?
- ¿No le da vergüenza al Concejal de Juventud, Sr. Melquiades, como gestor de lo público, aprobar en la junta de gobierno de 21 de marzo del presente, la devolución, en su totalidad, de la subvención de 5.000 euros, por no ejecutarla, concedida a favor de este Ayuntamiento para el año 2017, sobre el proyecto Actividades e Inversiones, en el marco del Convenio de Colaboración en materia de Juventud, suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y este Ayuntamiento?
- ¿No le da vergüenza a la Concejala Delegada de Igualdad, Sra. Rosalía, aprobar en la junta de gobierno de 21 de marzo del presente, la devolución de la subvención no utilizada de 5.713,99 euros, y lo que es peor aún, los 240,53 euros por los intereses de demora, a favor del Cabildo de Gran Canaria por el proyecto "Diagnóstico, redacción y evaluación del Plan Estratégico Municipal con transversalidad de género", dentro de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para el año 2016, para el fomento de la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres dirigida a entidades sociales y ayuntamientos de Gran Canaria", por parte de la Consejería de Igualdad y Participación Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria y de la que este Ayuntamiento resultó beneficiado?
- El día 16 de marzo del presente, después de haberse reunido la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento el Concejal, Sr. Daniel, realizó y firmó por Resolución de Alcaldía, un Instrucción de la Concejalía Delegada de Personal, sobre la jornada y el horario de trabajo en determinados periodos del año para el personal de este Ayuntamiento, donde entre otros asuntos regulaba las adaptaciones horarias de trabajo con reducciones de una hora, en la Semana de Carnavales, Semana Santa, en los meses de verano (entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, ambos inclusive) y entre los días 22 de diciembre y 11 de enero del siguiente año, ambos inclusive.

Pero esta resolución tiene trampa, pues su ámbito de aplicación, tal como lo recoge en su punto primero no será aplicable al personal adscrito a las siguientes concejalías:

Que son: el personal de vías y obras, alumbrado, parques y jardines, conserjes de los colegios públicos, personal adscrito al cementerio, a la biblioteca municipal, escuela infantil, a la escuela de música, al club municipal de mayores y los/as animadores/as adscritos a las diferentes concejalías.

Creando a este personal, una injusta y discriminatoria situación, que en estos periodos anteriormente señalados, trabajara una hora más, que el resto de sus compañeros laborales.

Ante la negativa y el mal estar, planteado por los representantes del personal laboral, en dicha mesa de negociación. **Ruego al Concejal de Personal** que rectifique y no excluya, a ningún trabajador y extienda la aplicación de la instrucción, a todos los trabajadores y trabajadoras de este ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Toma la palabra el Sr. Portavoz del g.m. Ando Sataute contestando que con relación a la pregunta sobre la devolución de cantidad en subvención destinada a la juventud, debido a la baja laboral del personal adscrito es por lo que hubo un retraso en su tramitación así como modificación de las responsabilidades de los mismos y asumo la responsabilidad de ello.

Los ruegos y preguntas formulados por D. Martín Sosa Domínguez del g.m. Mixto:

- Pregunta por la situación en que se encuentra la tramitación de la relación de puestos de trabajo.
- Ruega se efectúe el vallado de la cancha del Vinco.

Los ruegos y preguntas formulados por Dña. Purificación Amador Monzón del g.m. Mixto:

- Ruega se efectúe una reducción del importe de bienes inmuebles a la vista de los resultados positivos de la regularización catastral efectuada.
- Ruega se efectúe actualización de las ordenanzas fiscales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

El Alcalde – Presidente

José A. Armengol Martín.